

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/USA/1039  
28 de febrero de 2005

(05-0833)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

|   |
|---|
| <b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ESTADOS UNIDOS</u><br><b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>  |
| <b>2. Organismo responsable:</b> Departamento de Agricultura, Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS)   |
| <b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Trigo  |
| <b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:</b> Interlocutores comerciales  |
| <b>5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> <i>Karnal Bunt, Revision of Regulations for importing Wheat</i> (Carbón hediondo o caries del trigo - Revisión del reglamento de importación de trigo) – Federal Register de 18 de febrero de 2005, Volumen 70, N° 33, páginas 8229 a 8233<br><a href="http://frwebgate3.access.gpo.gov/cgi-bin/waisgate.cgi?WAISdocID=17854929887+0+0+0&amp;WAISaction=retrieve">http://frwebgate3.access.gpo.gov/cgi-bin/waisgate.cgi?WAISdocID=17854929887+0+0+0&amp;WAISaction=retrieve</a><br>o bien: <a href="http://www.aphis.usda/ppd/rad/webrepor.html">www.aphis.usda/ppd/rad/webrepor.html</a><br>Disponible en inglés, 5 páginas.  |
| <b>6. Descripción del contenido:</b><br>El APHIS modifica su reglamento relativo a la importación de trigo procedente de regiones afectadas por el carbón hediondo o caries del trigo. Entre otras cosas, las modificaciones establecen la lista de esas regiones y también la de los productos reglamentados a raíz del carbón hediondo; aumentan la flexibilidad de la normativa a fin de que sea más rápido el reconocimiento de zonas en las que no se ha detectado la enfermedad dentro de las regiones en las que se ha informado de la presencia del carbón hediondo; describen las condiciones, incluidas las disposiciones relativas a certificados fitosanitarios, en que se importan en los Estados Unidos el trigo y los productos conexos procedentes de regiones afectadas por el carbón hediondo; y especifican las disposiciones sobre limpieza y/o desinfección a las que deben ajustarse la maquinaria y el resto de equipos empleados para manipular o almacenar semillas infectadas o cultivos huésped de la enfermedad en cuestión. Mediante las modificaciones notificadas, la reglamentación relativa a la importación de trigo y productos conexos procedentes de regiones afectadas por el tizón hediondo pasa a ser sustantivamente equivalente a la reglamentación nacional pertinente y se armoniza con los acuerdos internacionales. |
| <b>7. Objetivo y razón de ser:</b> [ ] inocuidad de los alimentos, [ ] sanidad animal, [ X ] preservación de los vegetales, [ ] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [ ] protección del territorio contra otros daños causados por plagas   |

|   |
|---|
| <p><b>8. Norma, directriz o recomendación internacional:</b><br/> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), <input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, <input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><b>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</b> Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 4, "Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas"</p>  |
| <p><b>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> El 3 de marzo de 2004 el APHIS publicó en el <i>Federal Register</i> (69 FR 9976-9982) una propuesta de modificación del reglamento relativo al tizón hediondo.</p> <p>El 18 de febrero de 2005 el APHIS publicó en el <i>Federal Register</i> (70 CFR 8229-8233) la norma definitiva.</p>  |
| <p><b>10. Fecha propuesta de adopción:</b> 21 de marzo de 2005</p>  |
| <p><b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 21 de marzo de 2005</p>  |
| <p><b>12. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b></p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Julie Morin<br/> Funcionaria del Servicio de Información Sanitaria y Fitosanitaria de los Estados Unidos<br/> División de Inocuidad de los Alimentos y Servicios Técnicos<br/> Servicio Exterior de Agricultura de los Estados Unidos</p> <p>Teléfono: 202 720 4051<br/> Telefax: 202 690 0677<br/> Correo electrónico: fstd@fas.usda.gov</p> |
| <p><b>13. Textos disponibles en:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Julie Morin<br/> United States SPS Enquiry Point Officer<br/> Food Safety &amp; Technical Services Division<br/> DA Foreign Agricultural Service – Estados Unidos</p> <p>Teléfono: 202 720 4051<br/> Telefax: 202 690 0677<br/> Correo electrónico: fstd@fas.usda.gov</p>   |